

**Resolución N°3853****Exp. 2023-25-3-005899**

Montevideo, 01 de setiembre de 2023.

VISTO: La necesidad de realizar un llamado a Concurso de Méritos, de carácter nacional, entre los egresados de los Institutos de Formación Docente públicos y habilitados, con título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, o que hayan obtenido revalida de título docente, para la provisión de horas en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (docencia directa) en las asignaturas que a la fecha se encuentren vacantes o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante (Art. N°23.1 y N°26 de la Ordenanza N°45).

RESULTANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria ha establecido como prioridad para el presente año lectivo 2023 la convocatoria a concurso entre egresados de los Institutos de Formación Docente para Educación Media, públicos y habilitados, en diferentes asignaturas;

II) que la Comisión de concursos docentes eleva las bases particulares que regirán el presente llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos de la ANEP.

CONSIDERANDO: I) Que existen horas vacantes a ser cubiertas por docentes efectivos en las asignaturas Astronomía, Biología, Contabilidad, Física, Dibujo-Comunicación Visual, Idioma Español, Química, Literatura, Matemática, Informática, Inglés, Italiano, Filosofía, Educación Musical, Danza, Economía, Educación Social y Cívica/ Derecho, Sociología, Geografía e Historia;

II) que es imprescindible establecer los requisitos que deben cumplir los egresados que se inscriban en el presente llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°9 del Reglamento General de Concursos de la ANEP.

ATENTO: a lo expuesto.

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Convocar a un llamado a Concurso de Méritos de carácter nacional, para la provisión de horas en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (docencia directa), en las especialidades Astronomía, Biología, Contabilidad, Física, Dibujo - Comunicación Visual, Idioma Español, Química, Literatura, Matemática, Informática, Inglés, Italiano, Filosofía, Educación Musical, Danza, Economía, Educación Social y Cívica/Derecho, Sociología, Geografía e Historia.

2) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.

BASES DEL LLAMADO :

Bases del llamado a Concurso de Méritos para la provisión de cargos en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (docencia directa), entre los egresados de los Institutos de Formación Docente, públicos y habilitados, con título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP.

1) Disposiciones generales:

El presente Concurso se regirá por lo establecido en el Estatuto del Funcionario Docente (Ordenanza N°45) y por el Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP aprobado por Resolución N.º 43, Acta N.º 70 de fecha 21 de octubre de 2004, modificativas y las presentes bases.

Convocatoria:

Se convoca a concurso de méritos para la provisión de horas en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (docencia directa) a egresados de los Institutos de Formación Docente dependientes del Consejo de Formación en Educación de la ANEP o de Institutos habilitados, con título de Profesor de Educación Media, o que hayan obtenido reválida de título docente, en las asignaturas **Astronomía, Biología, Contabilidad, Física, Dibujo-Comunicación Visual, Idioma Español, Química, Literatura, Matemática,**



Informática, Inglés, Italiano, Filosofía, Educación Musical, Danza, Economía, Educación Social y Cívica/Derecho, Sociología, Geografía e Historia.

2) Requisitos excluyentes para presentarse al llamado:

El concursante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos excluyentes que se detallan a continuación y tendrá que presentarlos preceptivamente:

- Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP o de Institutos habilitados, o, en su defecto, certificado de egreso en la asignatura que concursa o título revalidado;
- carné de salud vigente;
- Cédula de Identidad vigente;
- Credencial Cívica;
- Certificado de buena conducta dirigido al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de la Dirección General de Educación Secundaria (Rincón 707 – Montevideo);
- constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales;
- declaración jurada (anexo 1), de no contar con deméritos en ningún organismo del Estado como funcionario público. En caso de poseerlos deberá adjuntar los mismos.

3) Modalidad y plazo de las inscripciones:

La fecha de inscripción es desde **el 6 al 18 de setiembre de 2023.**

Cada concursante realizará la inscripción en **modalidad virtual**, adjuntando en un **único archivo** la documentación solicitada en el apartado "Requisitos excluyentes para presentarse al llamado" y completará la Declaración Jurada que se encuentra en el Anexo 1, declarando el conocimiento y aceptación de las exigencias contenidas en el Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública (Ordenanza N°45), del Reglamento General de Concurso de la ANEP y de las presentes bases.



Es responsabilidad del aspirante adjuntar la **documentación solicitada autenticada**.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura (Artículo N°20 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las bases del llamado.

4) Presentación de la documentación al momento de la inscripción por correo electrónico:

El aspirante deberá remitir un **único archivo PDF** con toda la documentación **autenticada**, enumerada y en el siguiente orden:

1. Cédula de Identidad vigente.
2. Credencial Cívica.
3. Carné de Salud Vigente.
4. Título de Profesor de Educación Media.
5. Constancia de trámite de Certificado de Antecedentes Judiciales.
6. Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. 104 de la Ley 19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
7. Declaración Jurada. (Anexo1).
8. Los méritos autenticados y ordenados de acuerdo a lo establecido en el apartado "De los Méritos y su Evaluación."

Es responsabilidad del concursante presentar documentación autenticada probatoria de los méritos.

La falta de alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado determinará la nulidad de la inscripción, la cual será notificada al aspirante a



todos los efectos a través del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

Finalizado el periodo de inscripción, no se permitirá adjuntar ninguna documentación.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Las direcciones de los correos electrónicos donde remitir la documentación son los que se detallan a continuación:

1. concursoefectividad2023astronomia@ces.edu.uy
2. concursoefectividad2023biologia@ces.edu.uy
3. concursoefectividad2023contabilidad@ces.edu.uy
4. concursoefectividad2023fisica@ces.edu.uy
5. concursoefectividad2023dibujo@ces.edu.uy
6. concursoefectividad2023idiomaespañol@ces.edu.uy
7. concursoefectividad2023quimica@ces.edu.uy
8. concursoefectividad2023literatura@ces.edu.uy
9. concursoefectividad2023matematica@ces.edu.uy
10. concursoefectividad2023informatica@ces.edu.uy
11. concursoefectividad2023ingles@ces.edu.uy
12. concursoefectividad2023filosofia@ces.edu.uy
13. concursoefectividad2023educacionmusical@ces.edu.uy
14. concursoefectividad2023danza@ces.edu.uy
15. concursoefectividad2023economia@ces.edu.uy
16. concursoefectividad2023edusocial@ces.edu.uy
17. concursoefectividad2023geografia@ces.edu.uy
18. concursoefectividad2023historia@ces.edu.uy
19. concursoefectividad2023italiano@ces.edu.uy



5) **Tribunales:**

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros: un Presidente y dos vocales. El Presidente y el primer vocal serán designados por la Dirección General de Educación Secundaria, oportunamente.

El segundo vocal será electo por los concursantes que actuará con voz y voto.

A los efectos de la votación del delgado electo por los concursantes, lo hará en **modalidad presencial**.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°39 del Reglamento General de Concursos, "El voto se emitirá en sobre cerrado que se colocará dentro de otro en el que se anotará el nombre y apellido del votante, su número de Cédula de Identidad y la identificación del Concurso. No deberá firmarse la boleta que contenga el nombre del candidato, ni poner en ella ni en el sobre interior, ningún elemento que pueda servir para individualizar al votante".

En el momento de la realización de la votación, los concursantes podrán votar por el representante que será elegido entre los docentes efectivos que integran el Escalafón 2022, o jubilados.

El concursante podrá realizar la votación en los siguientes lugares:

- Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón N°707 (Montevideo), de lunes a viernes, en el horario de 09:30 a 16:00, únicamente los concursantes de Canelones y Montevideo.
- Liceos Departamentales (excepto Canelones) en el horario que disponga la Dirección de cada Centro, para los concursantes del resto del país. Los votos recibidos en los Liceos Departamentales serán enviados al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al finalizar el período de inscripciones, el Departamento de Concursos comunicará a los aspirantes, a través de la Página Web de la Dirección General de Educación Secundaria, la fecha y hora de realización del escrutinio en acto público, quedando notificados por este medio los concursantes que deseen estar



presentes. Se labrará un acta en la que se consignará el número de votos emitidos en nombre de los candidatos y los votos obtenidos. Si se produjera empate, se decidirá por sorteo.

El Departamento de Concursos comunicará a través de la Página Web la homologación de los tribunales.

6) Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos, contados desde el siguiente día a la publicación en la Página Web institucional de su integración. Cualquier reclamo o recusación no determinará la suspensión del presente llamado.

7) De los Méritos y su evaluación:

Los Tribunales evaluarán los méritos calificando en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica.

Se dará mayor jerarquía a aquellos méritos de mayor afinidad con la función a que se aspira y a los que acrediten evaluación.

7.1- Formación docente:

- **7.1.1-**Puntaje obtenido en calificación promedial de egreso alcanzada por el concursante. Coeficiente : 0,5 (5 décimos) **5 puntos** máximo.
- **7.1.2-**Premio al Mérito Escolar. Art. N°89 del Estatuto del Funcionario Docente. **10 puntos**.
- **7.1.3-**Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, en una especialidad distinta a la que se concursa, valorando la afinidad conjuntamente con la calificación promedial lograda por el concursante. Coeficiente: 1,5 (un punto con cinco décimo) **15 puntos** máximo.
- **7.1.4-** Egresado de otros Institutos de Formación Docente del CFE/ANEP ponderando también la afinidad y la calificación promedial alcanzada por el concursante. Coeficiente 1, **10 puntos** máximo.



- **7.1.5-Títulos o Cursos de Perfeccionamiento Docente.** Se evaluarán según su afinidad con la asignatura por la cual concursa y por su relación con Educación Media. Coeficiente : 1,5 **15 puntos** máximo.
- **7.1.6-Cursos o Cursillos.** Se evaluarán valorando su relación con Educación Secundaria y la especialidad de la que trate, así como el programa y su duración.
 - Curso con evaluación : 0,5 (cinco décimos)- **5 puntos** máximo.
 - Cursos sin evaluación: Coeficiente 0,3 (tres décimos) – **3 puntos** máximo.
- **7.1.7-Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la ANEP.** Se evaluarán ponderando su relación con Educación Secundaria en particular, así como la afinidad de la asignatura en que se concursa. **Coeficiente 0,5 (cinco décimos)- 5 puntos** máximo.

7.2- Formación General:

- **7.2.1-Títulos Profesionales Universitarios.** Se valorará la afinidad con la función y la especialidad en que concursa. **Coeficiente: 2 (dos)- 20 puntos** máximo.
- **7.2.2-Estudios universitarios incompletos.** Se evaluarán según los criterios previstos en el inciso anterior y el grado de avance de los estudios. **Coeficiente: 1 (uno) 10 puntos** máximo.

7.3-Aptitud docente:

- **7.3.1-**Se evaluará la actuación docente del concursante de los últimos tres años lectivos (2020,2021,2022) según los Informes de Inspección y Dirección recibidos por el Subsistema en el que concursa, **exclusivo** en el rol de **docencia directa**. Informe de Inspección : coeficiente 0,7, Informe de Dirección: Coeficiente 0,3. Coeficiente 2- Máximo **20 puntos**. Si el aspirante se hubiera desempeñado como docente en la asignatura en ese período y no le hubiera expedido informe de Dirección se asignará un puntaje ficto de 70.

**7.4- Producción intelectual:**

- **7.4.1-** Se evaluarán las obras literarias, artísticas, técnicas, científicas, y todo otra producción intelectual editada, valorando la relación que guarda con la actividad y especialidad en que se concursará y su calidad de publicación arbitrada o no arbitrada. Coeficiente 2. **20 puntos** máximo.

7.5- Otras actividades:

Se evaluarán las becas de estudio, la participación en Congresos y Simposios, premios que acredite el concursante, que tengan relación directa con la asignatura en que se concursará. Coeficiente: 0,5. **5 puntos** máximo.

7.6- Postgrados:

7.6.1 Doctorado. Coeficiente 0,3. **30 puntos** máximo.

7.6.2 Maestría. Coeficiente 0,2. **20 puntos** máximo.

7.6.3 Especializaciones. Coeficiente 0,1. **10 puntos** máximo.

7.6.4 Diplomas. Coeficiente : 0,1. **10 puntos** máximo.

7.7-Antigüedad docente:

7.7.1-La antigüedad docente se justificará mediante la presentación de constancias de actuación expedidas por las Direcciones Liceales en que el concursante desempeñó funciones. Se computará 0,4 puntos por año de antigüedad en la Dirección de Educación Secundaria hasta un máximo de veinticinco años. Coeficiente 1(uno) -**10 puntos** máximo.

8) Deméritos:

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. Los deméritos serán proporcionados por la División Jurídica de la Dirección General de Educación Secundaria directamente al Departamento de Concursos. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha del llamado. La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo al Art. N° 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente:



1. Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

9) Derechos emergentes:

Adquirirán derecho a la efectividad todos los concursantes ordenados por el puntaje obtenido en la Evaluación de Méritos que opten por horas vacantes en Acto Nacional durante la vigencia del orden de prelación resultante de este Llamado.

10) Vigencia del llamado:

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

11) Homologación del fallo:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

La homologación del fallo final se notificará a los concursantes por la página web de la DGES.

12) Revisión:

El fallo solo podrá ser revisado a instancia de parte o por propia iniciativa de la DGES, cuando resulte viciado por forma o procedimiento, en las bases del Concurso. (Art. N°64 Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Las impugnaciones serán presentadas por escrito ante el Departamento de Concursos, dentro del término perentorio de 10 (diez) días corridos, contados desde el siguiente al de la notificación del fallo.

13) Publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la Resolución de Homologación, se publicarán en la Página Web Institucional www.ces.edu.uy en la Sección Normativa – Resoluciones y Tratados, y en la Sección Docentes – Llamados y concursos, siendo responsabilidad de los aspirantes mantenerse informados al respecto.



14) Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

15) Notificaciones y comunicaciones:

Las comunicaciones y notificaciones referidas al presente llamado, que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente, se realizarán a través de la Página Web de la Dirección General de Educación Secundaria, siendo un medio válido aceptado por el aspirante por el hecho de inscribirse al concurso, estableciendo que luego de la publicación de los correspondientes registros, tendrán un plazo legal de diez días calendario para presentar sus reclamos, en formato escrito.

Finalizada la evaluación de los méritos y de los deméritos, si los hubiere, el Tribunal completará la Planilla (Anexo 2) ordenada de los aspirantes según los puntajes obtenidos. En la planilla figurarán los puntos adjudicados a cada aspirante en cada uno de los ítems en que hubiera puntuado, así como el total que establecerá el orden de prelación.

En caso en que deba conformarse más de un Tribunal por asignatura, se procederá a intercalar a los concursantes, ordenándolos en forma decreciente de acuerdo con el puntaje obtenido.

Si el puntaje resulta empatado entre dos o más concursantes, se aplicará, al solo efecto de establecer prioridades, el siguiente procedimiento:

- 1- de contar con actuación docente, precederá quien registre mayor puntaje en el último Informe de Inspección.
- 2 - el puntaje mayor del último Informe de Dirección.
- 3 - precederá el que tenga mayor antigüedad dentro del Subsistema.



4 - de no contar con actuación docente, precederá quien posea mayor calificación promedial como egresado.

5 - se tendrá en cuenta la mayor antigüedad del CFE/INET o de la institución habilitada.

Esta Planilla será firmada por todos los miembros de todos los Tribunales.

3) Aprobar el Cronograma a cumplir según se detalla:

Publicación en Página web Institucional.	4 de setiembre de 2023.
Inscripción modalidad virtual.	Del 6 al 18 de setiembre de 2023.
Escrutinio del 2do. vocal	27 de setiembre de 2023, Rincón 707, hora 15.00.
Instalación de los Tribunales	3 de octubre de 2023.
Evaluación de méritos	Del 3 al 25 de octubre de 2023.
Publicación de resultados	30 de octubre de 2023.
Atención a reclamos	Del 31 de octubre al 10 de noviembre de 2023.
Homologación de resultados	24 de noviembre de 2023.

4) Precisar que las horas vacantes a ocupar en efectividad son las que se adjuntan a continuación:

DEPARTAMENTO	ASIGNATURA	Integrantes CAT IIB	Total de Unidades para Concursantes
CANELONES	ASTRONOMIA	13	16
MALDONADO	ASTRONOMIA		5
MONTEVIDEO	ASTRONOMIA		19
ARTIGAS	BIOLOGIA	752	7
CANELONES	BIOLOGIA		65
CERRO LARGO	BIOLOGIA		8
COLONIA	BIOLOGIA		21
DURAZNO	BIOLOGIA		5
FLORES	BIOLOGIA		6
LAVALLEJA	BIOLOGIA		5
MALDONADO	BIOLOGIA		33
MONTEVIDEO	BIOLOGIA		70
PAYSANDU	BIOLOGIA		27
RIO NEGRO	BIOLOGIA		9
RIVERA	BIOLOGIA		14
ROCHA	BIOLOGIA		13



SAN JOSE	BIOLOGIA		17
SORIANO	BIOLOGIA		18
TACUAREMBO	BIOLOGIA		17
TREINTA Y TRES	BIOLOGIA	752	12
CANELONES	CONTABILIDAD		12
MONTEVIDEO	CONTABILIDAD	41	17
CANELONES	DIBUJO		12
MALDONADO	DIBUJO		6
RIVERA	DIBUJO	328	7
ROCHA	DIBUJO		6
SAN JOSE	DIBUJO		5

DEPARTAMENTO	ASIGNATURA	Integrantes CAT IIB	Total de Unidades para Concursantes
TACUAREMBO	DIBUJO	328	5
CANELONES	EDUC. SOCIAL Y CIVIC		20
CERRO LARGO	EDUC. SOCIAL Y CIVIC		6
COLONIA	EDUC. SOCIAL Y CIVIC		8
DURAZNO	EDUC. SOCIAL Y CIVIC		5
MONTEVIDEO	EDUC. SOCIAL Y CIVIC	878	21
RIVERA	EDUC. SOCIAL Y CIVIC		7
ROCHA	EDUC. SOCIAL Y CIVIC		6
TREINTA Y TRES	EDUC. SOCIAL Y CIVIC		5
ARTIGAS	FILOSOFIA		8
CERRO LARGO	FILOSOFIA		12
COLONIA	FILOSOFIA		8
DURAZNO	FILOSOFIA		5
PAYSANDU	FILOSOFIA	408	8
RIO NEGRO	FILOSOFIA		7
RIVERA	FILOSOFIA		17
SORIANO	FILOSOFIA		8
TACUAREMBO	FILOSOFIA		12
TREINTA Y TRES	FILOSOFIA		5
ARTIGAS	FISICA		18
CANELONES	FISICA		147
CERRO LARGO	FISICA		19
COLONIA	FISICA		42
DURAZNO	FISICA		14
FLORES	FISICA		9
FLORIDA	FISICA		12
LAVALLEJA	FISICA		12
MALDONADO	FISICA	221	41
MONTEVIDEO	FISICA		193
PAYSANDU	FISICA		19
RIO NEGRO	FISICA		14
RIVERA	FISICA		14
ROCHA	FISICA		23
SAN JOSE	FISICA		32
SORIANO	FISICA		18
TACUAREMBO	FISICA		24
TREINTA Y TRES	FISICA		11
CANELONES	GEOGRAFIA		34
COLONIA	GEOGRAFIA		16
FLORIDA	GEOGRAFIA		5

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DEPARTAMENTO	ASIGNATURA	Integrantes CAT IIB	Total de Unidades para Concursantes
MALDONADO	GEOGRAFIA	529	6
MONTEVIDEO	GEOGRAFIA		59
PAYSANDU	GEOGRAFIA		10
RIO NEGRO	GEOGRAFIA		11
SAN JOSE	GEOGRAFIA		14
TACUAREMBO	GEOGRAFIA		7
CANELONES	HISTORIA	944	48
CERRO LARGO	HISTORIA		12
COLONIA	HISTORIA		10
DURAZNO	HISTORIA		13
FLORIDA	HISTORIA		9
LAVALLEJA	HISTORIA		8
MALDONADO	HISTORIA		15
MONTEVIDEO	HISTORIA		73
RIO NEGRO	HISTORIA		8
RIVERA	HISTORIA		8
ROCHA	HISTORIA		22
SAN JOSE	HISTORIA		13
SORIANO	HISTORIA		9
TACUAREMBO	HISTORIA		7
TREINTA Y TRES	HISTORIA		5
ARTIGAS	IDIOMA ESPAÑOL	398	11
CANELONES	IDIOMA ESPAÑOL		35
DURAZNO	IDIOMA ESPAÑOL		8
MONTEVIDEO	IDIOMA ESPAÑOL		93
PAYSANDU	IDIOMA ESPAÑOL		8
RIO NEGRO	IDIOMA ESPAÑOL		17
RIVERA	IDIOMA ESPAÑOL		6
ROCHA	IDIOMA ESPAÑOL		6
SAN JOSE	IDIOMA ESPAÑOL		20
ARTIGAS	INFORMATICA	128	9
CANELONES	INFORMATICA		95
CERRO LARGO	INFORMATICA		17
COLONIA	INFORMATICA		19
DURAZNO	INFORMATICA		8
FLORIDA	INFORMATICA		10
LAVALLEJA	INFORMATICA		11
MALDONADO	INFORMATICA		23
MONTEVIDEO	INFORMATICA		125
PAYSANDU	INFORMATICA		18



DEPARTAMENTO	ASIGNATURA	Integrantes CAT IIB	Total de Unidades para Concursantes
RIO NEGRO	INFORMATICA	128	9
RIVERA	INFORMATICA		27
ROCHA	INFORMATICA		16
SALTO	INFORMATICA		8
SAN JOSE	INFORMATICA		21
SORIANO	INFORMATICA		14
TACUAREMBO	INFORMATICA		19
TREINTA Y TRES	INFORMATICA		10
CANELONES	INGLES	538	138
CERRO LARGO	INGLES		28
COLONIA	INGLES		14
DURAZNO	INGLES		21
FLORES	INGLES		9
FLORIDA	INGLES		7
LAVALLEJA	INGLES		18
MALDONADO	INGLES		50
MONTEVIDEO	INGLES		166
PAYSANDU	INGLES		22
RIO NEGRO	INGLES		16
RIVERA	INGLES		31
ROCHA	INGLES		26
SALTO	INGLES		19
SAN JOSE	INGLES		42
SORIANO	INGLES		25
TACUAREMBO	INGLES	29	
TREINTA Y TRES	INGLES	20	
CANELONES	ITALIANO	15	5
ARTIGAS	LITERATURA	559	6
CANELONES	LITERATURA		10
CERRO LARGO	LITERATURA		5
DURAZNO	LITERATURA		5
PAYSANDU	LITERATURA		5
RIVERA	LITERATURA		11
ROCHA	LITERATURA		8
SAN JOSE	LITERATURA		5
TACUAREMBO	LITERATURA		15
ARTIGAS	MATEMATICA		27
CANELONES	MATEMATICA		205
CERRO LARGO	MATEMATICA		38
COLONIA	MATEMATICA		44

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DEPARTAMENTO	ASIGNATURA	Integrantes CAT IIB	Total de Unidades para Concursantes
DURAZNO	MATEMATICA	386	22
FLORES	MATEMATICA		14
FLORIDA	MATEMATICA		7
LAVALLEJA	MATEMATICA		27
MALDONADO	MATEMATICA		57
MONTEVIDEO	MATEMATICA		270
PAYSANDU	MATEMATICA		14
RIO NEGRO	MATEMATICA		24
RIVERA	MATEMATICA		32
ROCHA	MATEMATICA		42
SAN JOSE	MATEMATICA		51
SORIANO	MATEMATICA		37
TACUAREMBO	MATEMATICA		24
TREINTA Y TRES	MATEMATICA		18
ARTIGAS	MUSICA	209	9
CANELONES	MUSICA		25
CERRO LARGO	MUSICA		7
COLONIA	MUSICA		6
PAYSANDU	MUSICA		10
RIO NEGRO	MUSICA		5
RIVERA	MUSICA		12
ROCHA	MUSICA		5
SALTO	MUSICA		7
SAN JOSE	MUSICA		6
SORIANO	MUSICA		9
ARTIGAS	QUIMICA		226
CANELONES	QUIMICA	83	
CERRO LARGO	QUIMICA	16	
COLONIA	QUIMICA	19	
DURAZNO	QUIMICA	7	
FLORES	QUIMICA	9	
FLORIDA	QUIMICA	6	
LAVALLEJA	QUIMICA	9	
MALDONADO	QUIMICA	22	
MONTEVIDEO	QUIMICA	65	
PAYSANDU	QUIMICA	5	
RIO NEGRO	QUIMICA	19	
ROCHA	QUIMICA	18	
SAN JOSE	QUIMICA	24	
SORIANO	QUIMICA	25	



DEPARTAMENTO	ASIGNATURA	Integrantes CAT IIB	Total de Unidades para Concursantes
TACUAREMBO	QUIMICA	226	20
TREINTA Y TRES	QUIMICA		15
CANELONES	EXP.CORPORAL Y DANZA	44	4
MONTEVIDEO	EXP.CORPORAL Y DANZA		5
CANELONES	ECONOMIA	21	10
MONTEVIDEO	ECONOMIA		14

5) Recordar a todos los inscriptos que podrán integrar un solo escalafón a nivel departamental.

6) Establecer que la efectividad se logrará con un mínimo de 8 horas.

7) Aprobar el formulario de Declaración Jurada y establecer su llenado como requisito excluyente. (Anexo 1)


8) Autorizar el uso de la planilla adjunta (Anexo 2) como instrumento de registro de los méritos de los concursantes.

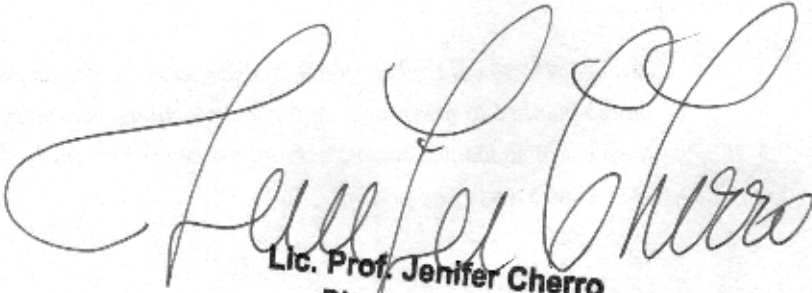
Publíquese en web institucional.

Comuníquese a Inspección General Docente, a Subinspección Jefe y por su intermedio a Inspección de Biología, Contabilidad, Física, Dibujo-Comunicación Visual, Idioma Español, Química, Literatura, Matemática, Informática, Inglés, Italiano, Filosofía, Educación Musical, Danza, Economía, Educación Social y Cívica/Derecho, Sociología, Geografía e Historia, a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, a la Dirección de Comunicación Social, a Departamento Docente.

Siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a todos sus efectos.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Anexo 1

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
INSPECCIÓN NACIONAL DE ASIGNATURAS**

DECLARACIÓN JURADA

Declaro conocer las pautas reglamentarias que rigen el llamado a concurso de méritos, a egresados de los Institutos de Formación Docente o habilitados, para Educación Media, o con título extranjero revalidado en las asignaturas Biología, Contabilidad, Física, Dibujo-Comunicación Visual, Idioma Español, Química, Literatura, Matemática, Informática, Inglés, Italiano, Filosofía, Educación Musical, Danza, Economía, Educación Social y Cívica/ Derecho, Sociología, Geografía e Historia.

Declaro conocer y cumplir con todas las exigencias contenidas en el Art. 1 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP (Ordenanza 45) así como de las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Concurso de ANEP.

Declaro que toda la información y documentación que se presenta para este llamado no tiene adulteración alguna.

Declaro no contar con deméritos en ningún organismo del Estado como funcionario público.

Artículo N° 239 del Código Penal. "Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identificación o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Localidad: _____

Fecha: _____

Firma del Docente _____

Aclaración _____



Anexo 2- Planilla de registro de méritos de los concursantes

CURSO DE INICIACIÓN	FORMACIÓN DOCENTE							FORMACIÓN GENERAL			APTITUD DOCENTE	PRODUCCIÓN INTELLECTUAL	OTRAS ACTIVIDADES	POSTGRADOS				ANTIGÜEDAD DOCENTE	Deméritos	Puntaje Puntaje
	Calificación presentada de egreso	Premio al mérito escolar (Art. 99 del Estatuto Docente)	Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP en una especialidad distinta a la que se concursó	Egresado de otras instituciones de Formación Docente del CFE/ANEP.	Títulos o cursos de perfeccionamiento docente.	Cursos o cursos	Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la ANEP	Títulos Profesionales Universitarios	Estudios Universitarios Incompletos	Sumatoria de Informes de Dirección o Inspección				Sumatoria de Informes de Dirección o Inspección	Sumatoria de Informes de Dirección o Inspección	Sumatoria de Informes de Dirección o Inspección	Sumatoria de Informes de Dirección o Inspección			
CUILA	Máx 5 Pts	10 Pts	Máx 15 Pts	Máx 10 Pts	Máx 15 Pts	CON EVALUACIÓN Máx 5 Pts	SIN EVALUACIÓN Máx 3 Pts	Máx 5 Pts	Máx 20 Pts	Máx 10 Pts	Máx 20 Pts	Máx 20 Pts	Máx 5 Pts	Máx 30 Pts	Máx 20 Pts	Máx 10 Pts	Máx 10 Pts	Máx 10 Pts	Máx 2	